Proyecto de Ley N° 3546/2022-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
14 NOV. 2022
RECIBIDO
Firma ____ Hora 3:39 p.m.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ OLAYA, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular a iniciativa de la Congresista de la República **MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA**, en virtud de las facultades previstas en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de Ley.

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSE OLAYA, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Artículo 1.- Declaración de interés nacional.
Declárese de interés nacional la creación del Instituto Educación Superior Tecnológico Público José Olaya, distrito de Cajaruro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. – Implementación

El Poder Ejecutivo en coordinación con el gobierno regional de Amazonas y la Municipalidad Distrital de Cajaruro, de conformidad con sus atribuciones y competencias, dispone las acciones que correspondan para la creación del Instituto Superior Tecnológico Público José Olaya.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: INFANTES CASTAÑEDA Mery Eliana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2022 18:51:11-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FLORES RUIZ Victor Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2022 11:52:59-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LOPEZ MORALES Jeny Luz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2022 09:55:39-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HUAMAN CORONADO Raul FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2022 11:29:06-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JUAREZ GALLEGOS Carmen Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/11/2022 17:04:36-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MORANTE FIGARI Jorge Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2022 09:45:21-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHACON TRUJILLO Nilza Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2022 10:06:26-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **16** de **noviembre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3546-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

.....

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de suma importancia que el Estado enfoque sus esfuerzos en mejorar la calidad educativa y sobre todo buscar que los sectores excluidos puedan incorporarse y de acceder a este servicio.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos[1] reconoce que toda persona tiene derecho a la educación en su artículo 26°, asimismo, prescribe que la educación tiene por objeto el desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales a su vez establece que la instrucción técnica y profesional deberá ser generalizada.

En esa línea, el artículo 13° del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales[2] establece que los estados parte reconocen a la educación como derecho de toda persona; y convienen además en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad.

Por otro lado, de acuerdo con la Décimo Segundo Política de Estado del Acuerdo Nacional,[3] el Estado se compromete a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos para su incorporación activa en la vida social.

Por su parte, la legislación nacional, en nuestra Constitución Política del Perú[4], el artículo 13° establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; el artículo 14° señala que es deber del Estado promover el

---

[1] https://www.ohchr.org/en/human-rights/universal-declaration/translations/spanish
[2] https://www.ohchr.org/sites/default/files/cescr_SP.pdf
[3] https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/11108.pdf
[4]https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf?v=1594239946

desarrollo científico y tecnológico del país; el artículo 16° determina que es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas; y el artículo 17° señala que el Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera.

- ***Educación Superior***

La Ley General de Educación, Ley N°28044[5], prescribe que las Instituciones de Educación Superior sean "Las instituciones universitarias, así como los institutos, escuelas y otros centros que imparten Educación Superior" y establece mecanismos de articulación con "el fin de garantizar a los usuarios del sistema la posibilidad de acceder a óptimos niveles de profesionalización y perfeccionamiento".

La Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que los IES brindan formación de carácter técnico, debidamente fundamentada en la naturaleza de un saber que garantiza la integración del conocimiento teórico e instrumental a fin de lograr las competencias requeridas por los sectores productivos para la inserción laboral. Brindan, además, estudios de especialización, de perfeccionamiento profesional en áreas específicas y otros programas de formación continua, y otorgan los respectivos certificados (bachiller técnico y títulos de técnico y profesional técnico).

Ahora bien, en el marco de la realidad nacional, según los registros del Ministerio Educación - MINEDU actualmente en la región Amazonas, provincia de Utcubamba que cuenta con una población 118,747 habitantes, distribuidos en sus 7 distritos: Bagua Grande, Cajaruro, Cumba, El Milagro, Jamalca, Lonya Grande y Yamón, tiene dos (2) Institutos de Educación Superior Tecnológico Público, los cuales son: Instituto Educación Superior Tecnológico Público Utcubamba e Instituto Educación

[5] http://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf

Superior Tecnológico Público Lonya Grande.

1.1. FUNDAMENTOS SOCIODEMOGRAFICOS

El Centro Poblado José Olaya, pertenece al distrito de Cajaruro, provincia de Utcubamba, región Amazonas y sus límites son:

- **POR EL ESTE:**
  Centro poblado El Ron
- **POR EL OESTE:**
  Centro poblado Misquiyacu Alto
- **POR EL NORTE:**
  Distrito de Copallin
- **POR EL SUR:**
  Distrito de Bagua grande

El distrito de Cajaruro es uno de los siete distritos de la Provincia de Utcubamba y considerado el distrito más grande de la Región y el tercero más grande del país, ubicado en la Región Amazonas, en el norte del Perú. Limita por el noroeste con la provincia de Bagua; por el norte con la provincia de Condorcanqui; por el este con la provincia de Bongará y por el suroeste con el distrito de Bagua Grande (Provincia de Utcubamba) y el distrito de Jamalca.

El distrito fue creado el 17 de septiembre de 1964 mediante Ley N.º 15146, en el primer gobierno del expresidente Fernando Belaúnde Terry, y en la actualidad cuenta con una población estimada mayor a 31000 habitantes.

MAPA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

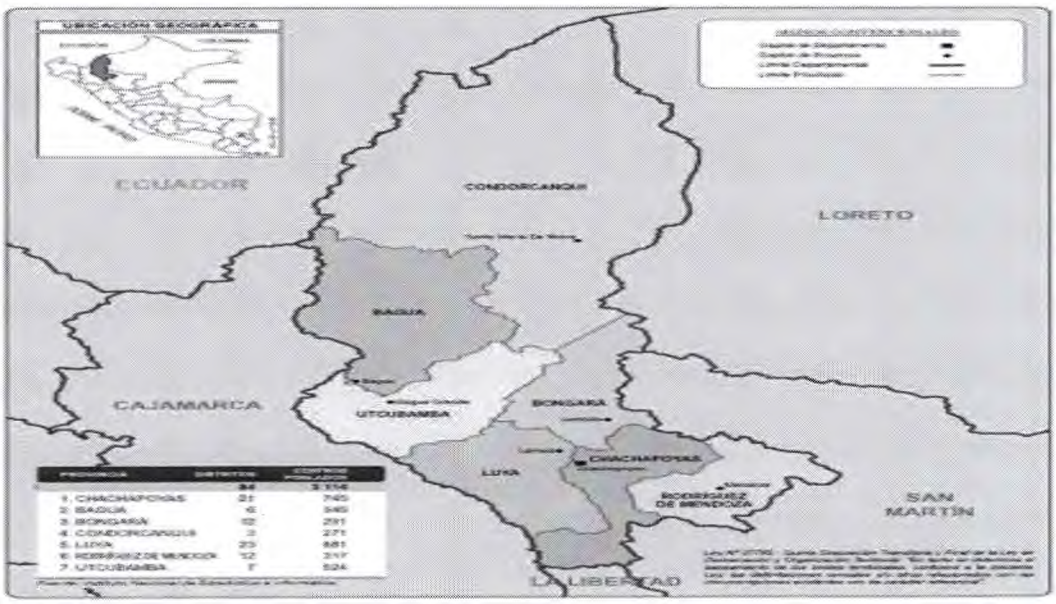

Fuente: INEI

1.2 AMAZONAS: POBLACIÓN CENSADA URBANA Y RURAL Y TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL, 2007 Y 2017.

Según el censo 2017, la población censada en los centros poblados urbanos del departamento de Amazonas es de 157 mil 560 habitantes, lo que representa el 41,5% de la población; mientras que en los centros poblados rurales es de 221 mil 824 habitantes, que representa el 58,5%.

Año	Total	Población		Variación intercensal 2007-2017		Tasa de crecimiento promedio anual	
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural
2007	375 993	129 534	246 459				
				28 026	- 24 635	2,0	-1,0
2017	379 384	157 560	221 824				

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

Entre los años 2007 y 2017, la población urbana censada se incrementó en 28 mil 26 personas, siendo la tasa de crecimiento promedio anual de 2,0%. Sin embargo, la población censada rural disminuyó en 24 mil 635 personas, lo que representa una tasa decreciente promedio anual de 1,0%.

1.3 AMAZONAS: POBLACIÓN CENSADA Y TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL, SEGÚN PROVINCIA, 2007 Y 2017.

De acuerdo con los resultados del censo 2017, la provincia que concentra el mayor número de habitantes es Utcubamba, con 107 mil 237 personas, agrupando más de la cuarta parte de la población del departamento (28,3%). Le sigue la provincia de Bagua, con 74 mil 100 habitantes (19,5%), mientras que la provincia de Bongará es la menos poblada, con 25 mil 637 habitantes (6,8%). En el periodo intercensal 2007-2017, se observa que la mayor tasa de crecimiento promedio anual se encuentra en la provincia Rodríguez de Mendoza, con un aumento en la población de 13,7%, creciendo a un ritmo promedio anual de 1,3%. Por el contrario, las provincias de Luya (-0,8%), Bongará (-0,7%), Condorcanqui y Utcubamba (-0,2% cada uno) presentan tasas decrecientes.

Provincia	2007		2017		Variación intercensal		Tasa de crecimiento promedio anual
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	
Total	**375 993**	**100,0**	**379 384**	**100,0**	**3 391**	**0,9**	0,1
Chachapoyas	49 700	13,2	55 506	14,6	5 806	11,7	1,1
Bagua	71 757	19,1	74 100	19,5	2 343	3,3	0,3
Bongará	27 465	7,3	25 637	6,8	- 1 828	-6,7	-0,7
Condorcanqui	43 311	11,5	42 470	11,2	- 841	-1,9	-0,2
Luya	48 328	12,9	44 436	11,7	- 3 892	-8,1	-0,8
Rodriguez de Mendoza	26 389	7,0	29 998	7,9	3 609	13,7	1,3
Utcubamba	109 043	29,0	107 237	28,3	- 1 806	-1,7	-0,2

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2007 y 2017.

DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA

FUENTE: INEI

1.4 CENTROS POBLADOS QUE CONFORMAN EL DISTRITO DE CAJARURO:

Están conformados por los centros poblados de José Olaya, Misquiyacu Alto y Alto Amazonas.

El centro poblado José Olaya está conformado por caseríos y sectores:

- Caserío Bolivar
- Caseríos Quintaleros
- Caseríos Nuevo Cutervo
- Caserío el Tigre
- Caserío Nuevo Piura
- Caserío las Lagunas
- Caserío Belén
- Sector el Cruce
- Sector Vista Alegre
- Sector el verde
- Sector Rinconcito Jaeno
- Sector Caña Brava
- Sector Huallabamba

El centro poblado Misquiyacu Alto está conformado por caseríos y sectores:

- Caserío Santa Isabel
- Caserío la Viña
- Caserío Misquiyacu Bajo
- Caserío el Porvenir
- Caserío san miguel
- Sector San Martin
- Sector Santa Rosa
- Sector Alto Porvenir
- Sector San Valentín

- Sector los Ángeles

El centro poblado Alto Amazonas está conformado por caseríos y sectores:

- Caserio la Union
- Caserío nueva Chiclayo
- Caserío Perlamayo
- Caserío guayaquil
- Caserío Nogal
- Caserío la Flor
- Caserío Hebron
- Caserío Ilunchicate
- Sector Pueblo Nuevo
- Sector Mochoqueque

En estas zonas rurales, donde se presentan índices de rezago con respecto a educación, es fundamental la incursión de las personas a la educación superior brindando las herramientas educativas y tecnológicas que permita la reducción de la pobreza, fortaleciendo sus valores y aspiraciones en el ámbito personal, académico y profesional.

1.5 NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR EN LA REGIÓN AMAZONAS

En el año 2020, en Amazonas, la tasa neta de matrícula de la población de 6 a 11 años de edad a educación primaria fue de 88,8% y la tasa neta de matrícula de la población de 12 a 16 años de edad a educación secundaria fue de 81,5%. En tanto, el 85,8% de la población de 6 a 11 años asistió a educación primaria y el 79,3% de población de 12 a 16 años de edad asistió a educación secundaria.

El nivel educativo alcanzado por la población de 15 y más años de edad residente fue el siguiente: inicial (4,6%), primaria (35,6%), secundaria (38,9%), superior no universitario (10,1%) y universitario y post grado (10,8%).

La tasa de analfabetismo, definida como la incapacidad de leer y escribir de la población de 15 y más años de edad, en el departamento de Amazonas fue de 8,7%, en el año 2020.

Matricula en el sistema educativo por tipo de gestión, según etapa, modalidad y nivel educativo 2019.

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Sexo		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	**145,369**	**141,168**	**4,201**	**78,081**	**67,288**	**74,324**	**71,045**	**74,615**	**66,553**	**3,466**	**735**
Básica Regular	**135,307**	**132,715**	**2,592**	**68,900**	**66,407**	**69,773**	**65,534**	**67,043**	**65,672**	**1,857**	**735**
Inicial	29,996	29,243	753	13,467	16,529	15,125	14,871	12,714	16,529	753	0
Primaria	65,115	63,957	1,158	28,599	36,516	33,273	31,842	27,873	36,084	726	432
Secundaria	40,196	39,515	681	26,834	13,362	21,375	18,821	26,456	13,059	378	303
Básica Alternativa	**3,320**	**2,282**	**1,038**	**3,320**	**0**	**1,679**	**1,641**	**2,282**	**0**	**1,038**	**0**
Básica Especial	**201**	**201**	**0**	**194**	**7**	**112**	**89**	**194**	**7**	**0**	**0**
Técnico-Productiva	**2,099**	**2,093**	**6**	**2,046**	**53**	**655**	**1,444**	**2,040**	**53**	**6**	**0**
Superior No Universitaria	**4,442**	**3,877**	**565**	**3,621**	**821**	**2,105**	**2,337**	**3,056**	**821**	**565**	**0**
Pedagógica	1,050	1,050	0	735	315	306	744	735	315	0	0
Tecnológica	3,202	2,637	565	2,886	316	1,637	1,565	2,321	316	565	0
Artística	190	190	0	0	190	162	28	0	190	0	0

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo Escolar

Extracción: Oficina de Gestión de la Información y Estadística

Como se mencionó líneas arriba, la provincia de Utcubamba cuenta con dos (2) Institutos de Educación Superior Tecnológico Público los cuales son: Instituto Educación Superior Tecnológico Público Utcubamba, ubicado en calle las delicias N° 380 e Instituto Educación Superior Tecnológico Público Lonya Grande, ubicado Jr. Dos de mayo S/N, ambos Institutos ubicados en la provincia de Utcubamba.

Por su parte, en toda la región Amazonas, se cuenta con las siguientes Instituciones de Educación Superior:

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y SUS CARRERA REGIÓN AMAZONAS, 2016.

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	CARRERAS
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	PERU JAPON	1.SECRETARIADO EJECUTIVO 2. COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA 3. ELECTRÓNICA INDUSTRIAL 4. MECÁNICA AUTOMOTRIZ 5. PRODUCCIÓN AGROPECUARIA 6. ENFERMERÍA TÉCNICA 7. LABORATORIO CLÍNICO
	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	UTCUBAMBA	1. CONTABILIDAD 2. COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA 3. PRODUCCIÓN AGROPECUARIA 4. ENFERMERÍA TÉCNICA
	BAGUA	BAGUA	BAGUA	1. SECRETARIADO EJECUTIVO 2. COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA 3. MECÁNICA AUTOMOTRIZ 4.ENFERMERÍA TÉCNICA
	CHACHAPOYAS	LEIMEBAMBA	GUSTAVO EDUARDO LANATA LUJAN	1.ENFERMERÍA TÉCNICA
	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	LONYA GRANDE	1. COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA 2. ENFERMERÍA TÉCNICA
	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SAN NICOLAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	1. ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 2. ENFERMERÍA TÉCNICA
	BAGUA	IMAZA	TSAMAJAIN	1. AGROPECUARIA 2. ENFERMERÍA
	LUYA	LAMUD	SEDOR DE GUALAMITA	1.PRODUCCIÓN AGROPECUARIA 2. ENFERMERÍA TÉCNICA
	CONDORCANQUI	NIEVA	SANTA MARIA DE NIEVA	1.INDUSTRIAS ALIMENTARIAS 2. PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

En consecuencia, por las razones expuestas en la presente iniciativa legislativa, es conveniente proponer se declare de interés nacional la creación del Instituto Educación Superior Tecnológico Público José Olaya, distrito de Cajaruro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

1.6 ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

En la misma línea, en este periodo legislativo, se han presentado los proyectos de ley 2372/202-CR y 2373/2021-CR, que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Sandia y de Lampa en Puno, respectivamente.

EFECTOS DE LA NORMA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente Proyecto de Ley no colisiona ninguna norma vigente, y versa exclusivamente sobre la declaración como necesidad pública la creación del Instituto de Educación Tecnológico Superior José Olaya, en el distrito de Cajaruro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

Cabe precisar que, la presente iniciativa legislativa, no exime del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 30512 "LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES" y su Reglamento, para hacer realidad dicha creación. Asimismo, se debe tomar en consideración la normativa expedida por el ministerio de Educación, como la Resolución Ministerial Nº 098-2022-MINEDU y la Norma Técnica denominada "DISPOSICIONES QUE DEFINEN, ESTRUCTURA Y ORGANIZAN EL PROCESO DE OPTIMIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICA", aprobada por la Resolución Viceministerial Nº 064-2019-MINEDU.

Los mismos que, de promulgarse la Ley que declara de interés nacional la creación del Instituto de Educación Tecnológico Superior José Olaya, deberán ser

verificados en su oportunidad y seguir el procedimiento correspondiente para tal objetivo.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley, no irrogara gastos al Erario Nacional, por cuanto la propuesta legislativa es de naturaleza declarativa y pretende proporcionar una herramienta para que la población pueda impulsar su cumplimiento, ante las entidades competentes y lograr la creación de una nueva Institución Educativa que mejore la calidad de vida de la población estudiantil en el distrito de Cajaruro.

La creación del Instituto de Educación Tecnológico Superior José Olaya, en el distrito de Cajaruro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, no sólo permitirá ampliar la oferta educativa superior tecnológica, sino será un mecanismo al cual podrán acceder los estudiantes de las universidades no licenciadas, que han interrumpido sus estudios.

Los beneficios sociales y económicos que generará la creación son de trascendencia, ésta facilita el acceso a la educación superior de jóvenes no solo de la provincia de Utcubamba comprendido por sus 7 distritos: Bagua Grande, Cajaruro, Cumba, El Milagro, Jamalca, Lonya Grande y Yamón, sino también de las provincias adyacentes de las regiones de Amazonas, Cajamarca, San Martin dada la conectividad y el fácil acceso que se genera, acercándolos al desarrollo y la tecnología, lo que afectará positivamente en el estilo de vida, necesidades y estabilidad de la población en estudio.

A las personas con educación superior las posibilidades a fuentes de empleo y mejores condiciones de vida se incrementan exponencialmente en comparación a la demás población que no concluyen dichos estudios, o inclusive educación secundaria o primaria, limitando seriamente el acceso a opciones laborales mejor retribuidas y oportunidades de crecimiento en dicho ámbito. Por ello, la importancia

que se obtengan mejores oportunidades de acceso a la formación académica, misma que repercute positivamente en el acceso al mercado laboral y por ende a la reducción de la pobreza.

Sabemos que, la competitividad por el ingreso al mercado laboral de los jóvenes egresados de colegios son bastante escazas, ya que se requieren personas con conocimientos técnicos y especializados.

Sin lugar a dudas, la creación del Instituto de Educación Tecnológico Superior José Olaya, evitará que los jóvenes se trasladen a distancias considerables para poder acceder a una educación superior que sin duda se refleja en los índices de migración de la zona.

CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO

El presente proyecto de ley se encuentra dentro del marco de lo establecido por el Acuerdo Nacional, en el objetivo II de las Políticas de Estado referido al Desarrollo con Equidad y Justicia Social:

Política 11.- Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
Política 12.- Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.
Política 16.- Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud.

De igual forma, en el Objetivo III "Competitividad del País": Política 21.- Desarrollo en infraestructura y vivienda; y Objetivo IV "Afirmación de un Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado": Política 24.- Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

También se encuentra dentro del marco de la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2021-2022 en los siguientes temas: 24. Leyes para mejorar la educación.

Lima, setiembre 2022